

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

3721 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 20 de febrero de 2.015, para la medida del Aumento del valor añadido de los productos agrícolas, correspondientes al año 2.014*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de enero de 2.014 por la que se convocan, subvenciones para la medida del Aumento del valor añadido de los productos agrícolas, correspondientes al año 2.014, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Estas ayudas se enmarcan dentro del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares para el Aumento del valor añadido de los productos agrícolas. El importe de la ayuda concedida se abonará a los beneficiarios a través de transferencia bancaria, una vez justificado el cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de la subvención, y con la autorización previa del Director Gerente del FOGAIBA.

Con fecha 20 de febrero de 2015, el vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) ha dictado resolución individual de concesión de ayuda convocada mediante la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de enero de 2.014 por la que se convocan, para el ejercicio 2.014, subvenciones para la medida del Aumento del valor añadido de los productos agrícolas, a cada uno de los beneficiarios de la relación que se adjunta en el Anexo I, que empieza por BIOMASA BALEAR SLU y termina FRANCISCO TEJEDOR GARCIA SL y que incluye en cada caso la inversión aprobada, la ayuda concedida y el plazo para ejecutar y justificar las inversiones aprobadas.

Estas ayudas reciben una cofinanciación del 35% del FEADER (línea FEADER n. 050405011211004), del 40% del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y del 25% de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB) del presupuesto vigente.

El beneficiario se obliga a:

- Realizar las inversiones o actividades auxiliadas dentro del plazo establecido en el Anexo I a partir del día siguiente de esta notificación.
- Justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados en la Resolución de la convocatoria.
- Mantener la inversión objeto de subvención y su destino durante por lo menos cinco años contados desde la fecha de concesión de la ayuda, así como mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y el beneficiario, durante este periodo.
- No efectuar en la inversión objeto de subvención ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o/a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja inadecuada a una empresa o/a un organismo público, y que resulte, ya sea de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad, de una determinada infraestructura o bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva.
- Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión de la que se trate.
- Adoptar las medidas que sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad. Para acciones que supongan inversiones que superen un coste total de 50.000 euros, el beneficiario deberá colocar una placa explicativa, con las características indicadas en el apartado 4 punto 9 de la Resolución de convocatoria.
- En caso de que sea obligatoria la inscripción de acuerdo con la normativa vigente, registrar las actuaciones objeto de subvención en el Registro Sanitario o en el Registro de establecimientos del sector de la alimentación animal, antes de la fecha de finalización del plazo establecido en el Anexo I.
- En el supuesto de adquisición, construcción o rehabilitación y mejora de bienes inventariables, en el caso de bienes inscribibles en un





registro público, deberá hacerse constar en la escritura que el beneficiario deberá destinar los bienes con la finalidad para a la que se concedió la subvención durante un mínimo de cinco años, así como el importe de la subvención concedida, y debiendo ser objetos estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

- Someterse a los controles que lleve a cabo la administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.
- Informar a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, calle Reina Constança, 4 de Palma.

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

ANEXO I

Beneficiario: BIOMASA BALEAR SLU		CIF : B57771008	Exp: AV 2/14	
Inversión solicitada: 19.515,63€	Inversiones elegibles	Inversiones no elegibles		
Construcciones				
Instalaciones	16.832,71 €	1.182,92 € sólo válido un transporte		
Honorarios	800 €	700 € honorarios ajustados, ni construcción ni obligación de ingeniero		
Inversión total elegible	Nivel ayuda	Ayuda concedida:	Plazo de ejecución	
17.632,71 €	35%	6.171,45	9 meses, en todo caso no podrá superar el 15-12-2015	
Beneficiario: MATADEROS ISLEÑOS SA (MATISA)		CIF: A 07015928	Exp: AV 3/14	
Inversión solicitada: 132.921,07 €	Inversiones elegibles	Inversiones no elegibles		
Construcciones				
Instalaciones	127.031,32 €	2.129,75 € Presupuestos más económico termoselladora		
Honorarios	800 €	2.960,00 € honorarios ajustados, ni construcción ni obligación de ingeniero		
Inversión total elegible	Nivel ayuda	Ayuda concedida:	Plazo de ejecución	
127.831,32 €	35%	44.740,96 €	9 meses, en todo caso no podrá superar el 15-12-2015	
Beneficiario: ALMENDRAS Y FRUTOS SECOS BONANY SL		CIF : B07702129	Exp: AV 7/14	
Inversión solicitada: 155.114,38 €	Inversiones elegibles	Inversiones no elegibles		
Construcciones				
Instalaciones	151.374,38€			
Honorarios	3.740,00 €	800 €No elegible: estudio ambiental no necesario		
Inversión total elegible	Nivel ayuda	Ayuda concedida:	Plazo de ejecución	
155.114,38 €	25,93%	40.221,16 €	9 meses en todo caso no podrá superar el 15-12-2015	
Beneficiario: BON GUST SAT BA 83		CIF : V 57407660	Exp: AV 8/14	
Inversión solicitada:				

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2015/32/909922





147.458,79€	Inversiones elegibles	Inversiones no elegibles	
Construcciones			
Instalaciones	114.739,56 €	28.719,23 € material fungible y proformas no presentadas	
Honorarios	800 €	3.200 honorarios ajustados, ni construcción ni obligación de ingeniero	
Inversión total elegible	Nivel ayuda	Ayuda concedida:	Plazo de ejecución
115.539,56 €	40%	46.215,82 €	9 meses en todo caso no podrá superar el 15-12-2015
Beneficiario: CARNES Y ALIMENTOS MAS CRESPO SA		CIF : A 07068232	Exp: AV 10/14
Inversión solicitada: 27.068,25 €	Inversiones elegibles	Inversiones no elegibles	
Construcciones			
Instalaciones	19.377,00 €	6.191,25 Presupuesto más económico	
Honorarios	800 €	700 € honorarios ajustados, ni construcción ni obligación de ingeniero	
Inversión total elegible	Nivel ayuda	Ayuda concedida:	Plazo de ejecución
20.177,00	34,74%	7.009,49	9 meses en todo caso no podrá superar el 15-12-2015
Beneficiario: MATEU UCO SA		CIF : A 57043648	Exp: AV 11/14
Inversión solicitada: 338.287,47 €	Inversiones elegibles	Inversiones no elegibles	
Construcciones			
Instalaciones	323.794,08 €	8.493,39 importe no justificado y IVA	
Honorarios	800 €	5.200€ honorarios ajustados, ni construcción ni obligación de ingeniero	
Inversión total elegible	Nivel ayuda	Ayuda concedida:	Plazo de ejecución
324.594,08 €	35%	113.607,93 €	9 meses en todo caso no podrá superar el 15-12-2015
Beneficiario: ESPLET SAT 9453		CIF : V 07331564	Exp: AV 17/14
Inversión solicitada: 267.712,62	Inversiones elegibles	Inversiones no elegibles	
Construcciones			
Instalaciones	267.212,62 €	500 € de transporte no justificado	
Honorarios			
Inversión total elegible	Nivel ayuda	Ayuda concedida:	Plazo de ejecución
267.212,62	40%	106.885,05 €	9 meses en todo caso no podrá superar el 15-12-2015
Beneficiario: FRANCISCO TEJEDOR GARCIA SL		CIF : A 07002892	Exp: AV 27/14
Inversión solicitada: 194.484,86 €	Inversiones elegibles	Inversiones no elegibles	
Construcciones			
Instalaciones	190.641,37 €	3.846,49 € Elegido presupuesto más económico	
Honorarios			
Inversión total elegible	Nivel ayuda	Ayuda concedida:	Plazo de ejecución
			9 meses en todo caso no podrá

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/32/909922





190.641,37 €	35%	66.724,48 €	superar el 15-12-2015
--------------	-----	-------------	--------------------------

Palma, 27 de febrero de 2.015

El director gerente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

